

Constancia secretaria: Manizales, caldas, 19 de octubre de 2021. Paso a Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada solicitó que se absuelvan una serie de preguntas respecto del trabajo pericial.

DANIELA PERÉZ SIVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	HERNAN ESTRADA CHAVARRIAGA
DEMANDADO:	CAROLINA ROJAS ECHAVARRIA y OTRO
RADICADO:	170013103005-2017-00387-00
Auto	Sustanciación

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.P.G se dispone incorporar al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandada. Respecto de lo peticionado no se accederá, como quiera que las preguntas planteadas corresponden a nuevos asuntos que no fueron formulados en el trabajo que se le encomendó, como tampoco tiene relación con el objeto del proceso.

Siguiendo con el trámite del presente asunto, lo que corresponde es fijar fecha para la audiencia de juzgamiento, para lo cual, se reserva el próximo

miércoles diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno a las diez (10: a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43c724bfdcb45b6a3fa63a26bd7237705004f3dc3183bbca34ecf125a7f4933d

Documento generado en 19/10/2021 08:39:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>